

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****130****MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. TERESA SAMPEDRO BLANCO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 133/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANA BELEN OSORIO CALDERON frente a FOGASA, TECNOWEY SL y ADM CONC: TRINIDAD ROIG FARRANG sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

ÓRGANO EN QUE SE ACUERDA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 38 DE MADRID.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

En el procedimiento 133/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANA BELEN OSORIO CALDERON frente a TECNOWEY SL, ADM CONC: TRINIDAD ROIG FARRANG, FOGASA sobre Procedimiento Ordinario.

PERSONAS/ ENTIDADES QUE SE CITAN

TECNOWEY SL.

Hallándose en ignorado paradero, los anteriormente señalados y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 LRJS, se ha acordado citarles a través de edictos notificándoles el ACTA DE FECHA 16/12/2020 haciéndoles saber que su contenido íntegro está a su disposición en esta Oficina Judicial sito en la C/ Princesa nº 3, Planta 10, 28008 Madrid, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de REPOSICIÓN en el plazo de TRES DÍAS.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia, de conformidad con lo establecido en el art. 236 bis y siguientes de la LOPJ, y la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR A LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y/O JUICIO Y EN SU CASO RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

En la sede de esta Oficina Judicial indicada anteriormente, el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (08/04/2021) A LAS 12:30 HORAS DE SU MAÑANA.

ADVERTENCIAS LEGALES:

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. (Art 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. (Art 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen Art 304 de la LEC en relación con el art 91 de la LJS además de imponerle previa audiencia una multa de entre 180 y 600 euros Art 304 y 292.4 LEC.

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TECNOWEY SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.352/21)

